

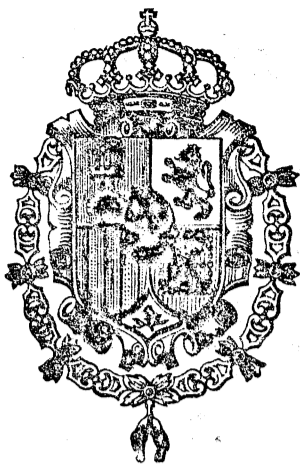
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de **0,50** pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 5
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 20
Ultramar.....	Por tres meses..	— 30
Extranjero.....	Por tres meses..	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen el pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparandolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en dejar sin efecto Mi decreto de 26 de Marzo próximo pasado, por el que se trasladaba á una plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba á D. Fabián Sunyé y Morales, que servía igual cargo en la de Manila,

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en el turno segundo de los establecidos por el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba, vacante por promoción de D. Enrique Saavedra y Parejo, que la desempeñaba, á D. José María de la Torre y Bassave, Abogado fiscal de la de la Habana, que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo y ley mencionados.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

Méritos y servicios de D. José María de la Torre y Bassave.

En 18 de Marzo de 1880 fué nombrado Promotor fiscal de Sagua la Grande, de entrada; tomó posesión el 1.º de Mayo del mismo año.

En 22 de Julio de 1882 fué nombrado Promotor fiscal de Pinar del Río, de ascenso; tomó posesión en 25 de Septiembre siguiente.

En 17 de Mayo de 1884 fué nombrado Juez de primera instancia de San Cristóbal, de entrada; tomó posesión en 26 de Julio siguiente.

En 11 de Agosto de 1885 fué trasladado á Sancti-Spíritus. En 28 de Septiembre del mismo año fué trasladado á Jaruco; tomó posesión en 31 de Octubre siguiente.

En 2 de Noviembre de 1888 fué nombrado Juez de primera instancia de Pinar del Río, de ascenso; tomó posesión en 14 de Febrero de 1889.

En 26 de Junio de 1890 fué nombrado Juez de primera instancia de Albay, de término; en la misma fecha fué tras-

ladado á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Mayagüez.

En 18 de Julio de 1890 fué trasladado, á su instancia, á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia de lo criminal de Matanzas; en 10 de Agosto siguiente embarcó en Cádiz, y en 3 de Septiembre del mismo año tomó posesión.

En 9 de Septiembre de 1890 fué trasladado á la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia de la Habana; en 12 de Noviembre siguiente tomó posesión.

Por Real decreto de 2 de Marzo de 1894 fué nombrado Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba; posesión en 25 de Mayo siguiente.

Por Real decreto de 22 de Noviembre de 1895 fué trasladado á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en el turno 4.º de los establecidos por el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de la Habana, vacante por promoción de D. José María de la Torre y Bassave, que la desempeñaba, á D. José María Figueras y Chiqués, Juez de primera instancia del distrito de Mayagüez, de término, en el territorio de la de Puerto Rico, que reúne las circunstancias prevenidas en el artículo y ley mencionados.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

Méritos y servicios de D. José María Figueras y Chiqués.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 1.º de Agosto de 1879; ha ejercido la Abogacía en San Juan de Puerto Rico desde 1.º de Diciembre de 1879 á 10 de Abril de 1891, pagando durante diez años primera cuota de contribución. Ha desempeñado en diversas ocasiones los cargos de Abogado fiscal, Teniente fiscal y Relator sustituto y Magistrado suplente de la Audiencia de Puerto Rico.

En 29 de Julio de 1892 fué nombrado Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Puerto Rico; posesión en 27 de Agosto siguiente.

Por Real orden de 13 de Agosto de 1894 es nombrado Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Manila.

Por Real orden de 20 de Octubre del mismo año fué trasladado á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Santiago de Cuba; posesión en 10 de Diciembre siguiente.

En 17 de Julio de 1895 fué trasladado á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia territorial de Puerto Rico.

En 1.º de Agosto del mismo año fué trasladado á la plaza de Juez de primera instancia de Mayagüez, de término; posesión en 25 de Septiembre siguiente.

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar, en el turno 3.º de los establecidos por el art. 44 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Manila, vacante por pase á la Península de D. Fabián Sunyé y Morales, que la desempeñaba, á D. Juan Ardizzone de Mendoza, que sirve igual cargo en la provincial de Córdoba, y reúne las circunstancias prevenidas en el artículo citado de la mencionada ley y en el 7.º de la de unificación de las carre-

ras judicial y fiscal de la Península y Ultramar de 19 de Agosto de 1885.

Dado en Palacio á dos de Abril de mil ochocientos noventa y siete.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Tomás Castellano y Villarroya.

Méritos y servicios de D. Juan Ardizzone de Mendoza.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Noviembre de 1866; ejerció la Abogacía más de seis años.

En 21 de Diciembre de 1882 fué nombrado Juez de Castilla; posesión en 10 de Enero de 1883.

En 7 de Julio de 1884 fué trasladado al Juzgado de Osuna; posesión el 28 del mismo mes.

En 5 de Noviembre del mismo año es nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de Montilla; posesión en 1.º de Diciembre siguiente.

En 7 de Febrero de 1887 fué nombrado Magistrado de la misma Audiencia; posesión en 15 del mismo mes.

En 16 de Julio de 1892 fué nombrado Magistrado de la Audiencia provincial de Córdoba; posesión en 2 de Agosto siguiente.

En 29 de Agosto de 1893 fué declarado excedente.

En 14 de Octubre de 1895 fué nombrado Magistrado de la Audiencia provincial de Córdoba; posesión en 23 del mismo mes.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En vista de los múltiples é importantes servicios prestados por el Coronel de Ingenieros Don Francisco Ramos Bascuñana, Comandante de la plaza de Cartagena, muy especialmente con motivo de la redacción del anteproyecto de batería acasamatada para sustituir á la de Santa Florentina é informe dado sobre el proyecto de saneamiento del Almajar en dicha plaza;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, que se inserta á continuación, y por resolución de 24 del actual, ha tenido á bien conceder al mencionado Jefe la Cruz de tercera clase del Mérito militar con distintivo blanco, pensiónada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo, hasta el ascenso á Oficial general ó retiro.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de Marzo de 1897.

AZCÁRRAGA

Sr. Capitán general de Valencia.

Informe que se cita.

Hay un membrete que dice: *Junta Consultiva de Guerra.*—Excmo. Sr.: Por Real orden de 7 de Enero último se remitieron á informe de esta Junta copias de los acuerdos tomados en la reunión especial de Ingenieros afecta á la segunda Sección de la misma, referentes á la recompensa á que se juzgaba acreedor al Coronel del Cuerpo D. Francisco Ramos y Bascuñana por sus trabajos y servicios en Cartagena.

Dos son los expedientes que acompañan á la Real orden referida y que motivaron los acuerdos dichos; es el uno, el anteproyecto de batería acasamatada de nueva planta que se ha de establecer en la situación que hoy tiene la de Santa Florentina en Cartagena; y el otro, el del proyecto de saneamiento del Almajar, en el cual el expresado Jefe ha trabajado perteneciendo á la Comisión especial de saneamiento, ensanche y urbanización de la citada plaza, é informando

Idem id. Idem á la plaza anterior á D. Gaspar Cienfuegos y Jovellanos, que es Oficial tercero de la Secretaría del Tribunal local de la Contencioso de Filipinas.

Idem id. Idem en comisión á la plaza de Jefe de Negociado de primera clase en la Secretaría del Gobierno general de Puerto Rico á D. Rafael Pérez y García, que, con la categoría superior inmediata, sirve la de Jefe de la Comisión de los Registros y amillaramientos de la misma isla.

Idem id. Idem á la plaza de Oficial cuarto de la Administración de Rentas y Aduana de Arecibo (Puerto Rico) á D. Félix Echevarría y Egurbide, que con igual categoría y clase sirve en la Comisión de amillaramiento.

Idem id. Nombrando por el turno 4.º para la plaza anterior á D. Luis Brau Zuzuarregui, Oficial quinto cesante de la Península.

Idem id. Declarando cesante á D. Celedonio Alonso Maya, Oficial tercero de la Sección investigadora de la riqueza urbana de la isla de Cuba.

Idem id. Nombrando por el turno 5.º para la plaza anterior á D. Enrique Gatell, Profesor mercantil.

Idem id. Traslado á la plaza de Oficial cuarto, Administrador de la subalterna de Hacienda y Aduana de Trinidad, á D. Juan Lacalle, electo Oficial cuarto para el mismo destino en la subalterna de Hacienda de Remedios.

Idem id. Nombrando por el turno 4.º para la plaza anterior á D. Rosendo Espina y Díaz, cesante de igual categoría y clase.

Idem id. Traslado á la plaza de Oficial 4.º de la Intervención de Hacienda de Matanzas á D. Mariano Sanz y Barriberas, electo Oficial cuarto, Administrador de la Aduana de Mariel.

Idem id. Aprobando el anticipo de cesantía conce-

didado por el Gobernador general de Filipinas de D. Vital Fité y Bernal, Oficial tercero del Gobierno civil de Ilocos Norte, y declarándole cesante.

Idem id. Traslado á la plaza anterior á D. Evaristo Alvarez Serra, Oficial tercero, Interventor de la Administración de Hacienda de Ilocos Norte.

Idem id. Nombrando por el turno 3.º para la plaza anterior á D. Angel Montes, que es Oficial cuarto, Interventor de la Administración de Hacienda de Tayabas.

Idem id. Idem por el turno 4.º para la plaza anterior á D. Enrique de Ayala y Piquer, Oficial quinto cesante.

Idem id. Idem por el turno 5.º Oficial cuarto, Interventor de la Administración de Hacienda de Tarlac, á D. Angel Cuéllar y Rodríguez, Oficial quinto cesante de la Península.

Idem id. Declarando cesante á D. Valentín Moreno Fernández, Oficial primero de las Secciones de la Intendencia de Hacienda de Filipinas.

Idem id. Nombrando por el turno 3.º para la plaza anterior á D. Antonio Pérez Romero, que es Oficial tercero en el Ministerio de Fomento.

Idem id. Idem por el turno 3.º Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de Hacienda de Pangasinan (Filipinas), á D. Manuel Cámara y Sala, que es Oficial segundo de la Sala de Ultramar.

Idem id. Traslado, en comisión, á la plaza anterior á D. Enrique Sánchez Gallego, electo Jefe de Negociado de tercera clase, Administrador de Hacienda de Pangasinan.

Idem id. Admitiendo la dimisión que del cargo de Oficial cuarto de la Contaduría de la Junta Central del Magisterio de primera enseñanza de las islas de Cuba y Puerto Rico ha presentado D. Vicente Roca y Carbonell, y declarándole cesante.

Idem id. Confirmando el nombramiento hecho por el Gobernador general de Cuba á favor de D. José María Acosta para la plaza de Oficial quinto de la Administración de Loterías de dicha isla.

Idem id. Idem el id. hecho por el id. á favor de Don Julián del Valle para la plaza de Oficial quinto de la Administración de Hacienda de la Habana.

Idem id. Resolviendo, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, el expediente de D. Antonio Fernández García, declarando que se halla en aptitud para volver al servicio activo.

Idem id. Aprobando el anticipo de cesantía de Don Antonio Martos, Gobernador civil de la provincia de Cagayán, sin perjuicio del Real decreto de 8 de Enero último, que le declaró cesante del expresado cargo.

Idem id. Confirmando el nombramiento de Don Eduardo Redondo para Oficial quinto, Interventor de la Administración delegada de Hacienda de Dapitán (Filipinas).

Idem id. Idem el id. de D. Juan Blanco y Escribano para la plaza de Oficial quinto, Auxiliar de Vista de la Aduana de Manila.

Relación de las Reales órdenes expedidas por este Ministerio sobre personal de Comunicaciones durante la segunda quincena del mes de Marzo último.

23 Marzo 1897. Nombrando Telegrafista segundo, Oficial quinto del Cuerpo de Comunicaciones de Cuba, á D. Francisco Martínez Pérez, que ya tenía concedido el reingreso en el expresado Cuerpo.

Idem id. Idem Telegrafista segundo, Oficial quinto de id. id., á D. Ernesto Colomines Martínez, en la vacante por fallecimiento de D. Mariano Santo Domingo Cámara.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la segunda quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Doña Concepción Castro Valiño	625	»
D. Justo Pers Roselló	1.250	»
Manuel Sanz Sahún	547'50	»
Doña Josefa Colas Eguía	1.277'50	»
Juan Colmenero Cava y consorte	182'50	»
Elena Muñoz Villanueva	182'50	»
María Tavarez Diego	182'50	»
Lucía Esteban Coronado	182'50	»
Luisa Miguel Laconture	547'50	»
Magdalena Riera Quintana	182'50	»
Doña Delfina Nieto García é hijos	625	»
Nicanora Matilla Alonso	625	»
Lucila Arín Noriega	1.125	»
Antonia Bonilla y García	1.125	»
Martina Aguilar Plaza	182'50	»
D. Angel Ripollés Salcedo y hermana	400	»
Juan Royer Alvarez y consorte	182'50	»
Alejo Peiro Peiro y consorte	182'50	»
Petra Lorenza Carrón García	182'50	»
Carmen Feijoo Nanín	182'50	»
Doña Remedios Voltres Roca	470	»
Pascuala Melo Belda	273'75	»
Doña Sabina de la Caridad Barrero	470	»
María Martina Manso Rivas	1.125	»
Concepción Burgos Feullerat	625	»
Lorenzo Bodino y González	1.250	»
Simón Ezquerro Gutiérrez y consorte	182'50	»
Juan Pujadas Calver y consorte	182'50	»
Doña Francisca Anita Inchaustegui	1.125	»
Bernarda Febles Bencomo	375	»
Isabel González Anáiz	625	»
Dolores Azmavor Llera	1.277'50	»
Juana Gabete Bosque	638'75	»
Rosa Palomar Pérez	1.277'50	»
Josefa Núñez Paniagua	547'50	»
María de los Desamparados Prieto y Estebrich	638'75	»
D. Juan Masdeu Ferrera	470	»
Manuel Andreu Escalera y consorte	182'50	»
Doña María Mercedes Mendoza y Guillén	750	»
Isabel García Pérez	470	»
Antonia Rodríguez de Lara	1.250	»
Dolores Agües Estanislao	547'50	»
Lucía Alcolea Vázquez	182'50	»
Doña Vicenta Fernández Alonso	1.125	»
Pascuala Gómez Guillén	273'75	»
Petra Alonso Ortega	1.642'50	»
Dorothea Amalia Sales Caballer	1 pta. diaria.	»
Enriqueta Carbajal Abad	470	»
María Ordóñez Gamero	625	»
Isabel Prieto Betegón	182'50	»
D. Mariano Mereno Rodríguez y hermano	1.642'50	»
Tomasa Lorente Domingo	182'50	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas	
Doña Africa Jarilla Reguera	1.277'50	»
D. Carlos Ferra Cabeiro y Ricafort	825	»
Esteban Contreras Márquez y consorte	182'50	»
Doña Victoria Baena Lezama	625	»
Petra Richart González	470	»
María Concepción García Lesmes y hermanos	625	»
Clara Burón y Riquelme	821'25	»
Maximina Alonso Castro	400	»
Enriqueta Roldán Campi y hermano	1.125	»
María América Rodríguez Alvarez	1.250	»
María Bosch y Andreu	1.125	»
Fernanda Bordoya é Iturralde	625	»
Mercedes Lampons Rosales	470	»
Severiana Vázquez Crespo	273'75	»
Doña María Virginia Fernández Guevara	821'25	»

Madrid 30 de Marzo de 1897.—AZCÁRRAGA.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península, durante la segunda quincena del mes próximo pasado, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CLASES	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.	OBSERVACIONES
		Pesetas.	
Primer Teniente ..	D. Pedro del Potro Riesco	168'75	»
Teniente Coronel ..	José España Truyols	450	»
Comandante	Juan López Pérez	375	»
Capitán	Lucas Hernández Cano	225	»
Segundo Teniente ..	Nicolás Plasencia	117	»
Capellán	Casimiro Levantini Vidal	180	»
Capitán	Ramón Pérez Fernández	225	»
Subinspector	José de Gomar García	450	»
Capitán	Rafael Cruz Expósito	250	»
Idem	Francisco Cotarelo Rodil	375	»
Soldado	Francisco Martí Pallarés	38'02	»
Músico mayor	D. José Seras Legaria	225	»
Segundo Teniente ..	José González Tercero	48'75	»
Comandante	Roberto Bermúdez de Castro	375	»
Capitán	Gabriel Roselló Bru	100	»
Soldado	Isidoro Marras de Anta	75	»
Idem	Jacinto García Alvarez	22'50	»
Primer Teniente ..	D. Bartolomé Antero Pérez	187'50	»
Guardia	Manuel Cerezal Calvo	22'50	»
Carabiniro	Tomás Moratinos Alvarez	28'13	»
Guardia	Saturnino López González	28'13	»
Carabiniro	Enquiridión Lanceta Rencón	28'13	»
Guardia	Antonio Jovin Gil	22'50	»
Sargento	Joaquín García Riobo	100	»
Cabo	Rafael Brisán Comas	22'50	»
Teniente Coronel ..	D. Ricardo López de Niera y Brea	450	»
Primer Teniente ..	Manuel Gallego Segura	176'25	»
Capitán	Antonio Aguilar Ortega	225	»
Primer Teniente ..	Angel Quelmo Miguel	168'75	»

Madrid 30 de Marzo de 1897.—AZCÁRRAGA.

MINISTERIO DE ESTADO

CUADROS DE LAS TARIFAS INTERNACIONALES

ESTABLECIDAS

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 15 DEL CONVENIO Y DE LOS ARTÍCULOS XXII Á XXV DEL REGLAMENTO

CUADRO B

RÉGIMEN EXTRAEUROPEO

TASAS FIJADAS PARA LA FORMACIÓN DE LAS TARIFAS EXTRAEUROPEAS, EN CUMPLIMIENTO DEL PÁRRAFO 3, ARTÍCULO XXV DEL REGLAMENTO

Tasas de la «Compañía Eastern Telegraph».

(Continuación) (1).

INDICACIÓN DE LAS CORRESPONDENCIAS	Tasas terminales en francos.	Tasas de tránsito en francos.	OBSERVACIONES
Entre la costa de Gibraltar y:			
La costa de Marruecos (Tánger).....	0,15	—	
La costa de Francia (Marsella).....	1,075	1,075	
La costa de Argelia (Bône).....	0,85	0,85	
La isla de Malta.....	0,625	0,625	
La costa de Trípoli.....	1,225	1,225	
La costa de Italia (Módica ú Otranto):			
1.º Para las correspondencias con Italia.....	0,625	0,625	
2.º Para todas las demás correspondencias.....	0,85	0,85	
La costa de Austria (Trieste).....	0,90	0,90	
Las costas de Grecia.....	0,825	0,825	
Las costas de Turquía.....	0,60 (1)	0,60 (1)	(1) Comprendidas las tasas terminales de las islas de Chío, Lemnos y Tenedos.
La costa de Egipto (Alejandria ó Port-Said) ó la isla de Chipre, vía Alejandria.....	1,625	1,625	
La costa de Egipto (Souakim).....	2,725	2,725	
La costa de Arabia (Aden), la isla de Perim ó la costa de Obock.....	4,225	4,225	
Entre la costa de Marruecos (Tánger) y:			
La costa de Francia (Marsella).....	1,225	—	
La costa de Argelia (Bône).....	1,00	—	
La isla de Malta.....	0,775	—	
La costa de Trípoli.....	1,375	—	
La costa de Italia (Módica ú Otranto).....	1,00	—	
La costa de Austria (Trieste).....	1,05	—	
Las costas de Grecia.....	0,975	—	
Las costas de Turquía.....	0,75 (1)	—	
La costa de Egipto (Alejandria ó Port-Said) ó la isla de Chipre, vía Alejandria.....	1,775	—	
La costa de Egipto (Souakim).....	2,875	—	
La costa de Arabia (Aden), la isla de Perim ó la costa de Obock.....	4,375	4,375	
Entre la costa de Francia (Marsella) y:			
La costa de Argelia (Bône) para todas las correspondencias.....	—	0,20	
La isla de Malta.....	0,425	—	
La costa de Trípoli.....	—	1,025	
La costa de Italia (Módica ú Otranto):			
1.º Para las correspondencias con Italia.....	—	0,425	
2.º Para todas las demás correspondencias.....	—	0,65	
La costa de Austria (Trieste).....	—	0,725	
Las costas de Grecia.....	—	0,40	
Las costas de Turquía:			
1.º Para las correspondencias otomanas.....	0,20 (1)	0,20	
2.º Para todas las demás correspondencias.....	—	0,45	
La costa de Egipto (Alejandria ó Port-Said) ó la isla de Chipre:			
1.º Para las correspondencias con Gran Bretaña, España, Portugal, Gibraltar, Tánger y Países Bajos.....	1,425	1,425	
2.º Para todas las demás correspondencias.....	1,45	1,45	
La costa de Egipto (Souakim):			
1.º Para las correspondencias con Gran Bretaña, España, Portugal, Gibraltar, Tánger y Países Bajos.....	2,525	2,525	
2.º Para todas las demás correspondencias.....	2,55	2,55	
La costa de Arabia (Aden), la isla de Perim ó la costa de Obock:			
1.º Para las correspondencias con Gran Bretaña, España, Portugal, Gibraltar, Tánger y Países Bajos.....	4,025	4,025	
2.º Para todas las demás correspondencias.....	4,05	4,05	
Entre la costa de Argelia (Bône) y:			
La isla de Malta.....	0,225	—	
La costa de Trípoli.....	—	0,825	
La costa de Italia (Módica ú Otranto).....	—	0,45	
La costa de Austria (Trieste).....	—	0,50	
Las costas de Grecia.....	—	0,40	
Las costas de Turquía.....	0,20 (1)	0,20	
La costa de Egipto (Alejandria ó Port-Said) ó la isla de Chipre, vía Alejandria.....	1,225	1,225	
La costa de Egipto (Souakim).....	2,325	2,325	
La costa de Arabia (Aden), isla de Perim ó la costa de Obock.....	3,855	3,825	
Entre la isla de Malta y:			
La costa de Trípoli.....	0,60	—	
La costa de Italia (Módica ú Otranto).....	0,225	—	
La costa de Austria (Trieste).....	0,275	—	
Las costas de Grecia:			
Vía cable Malta-Zante.....	0,20	—	
Vía Alejandria:			
1.º Para las correspondencias con Malta.....	1,55	—	
2.º Para todas las demás correspondencias.....	—	1,25	
Las costas de Turquía:			
Vía cable Malta-Zante.....	0,275 (1)	—	
Vía Alejandria:			
1.º Para las correspondencias con Malta.....	1,55 (2)	—	(2) Comprendidas las tasas terminales de las islas de Creta, Chío, Lemnos y Tenedos.
2.º Para todas las demás correspondencias.....	—	1,25 (2)	
La costa de Egipto (Alejandria ó Port-Said) ó la isla de Chipre, vía Alejandria.....	1,30	—	
La costa de Egipto (Souakim).....	2,40	—	
La costa de Arabia (Aden), la isla de Perim ó la costa de Obock.....	3,90	—	

(1) Véase la GACETA de ayer.

INDICACIÓN DE LAS CORRESPONDENCIAS	Tasas terminales en francos.	Tasas de tránsito en francos.	OBSERVACIONES
Entre la costa de Tripoli y:			
La costa de Italia (Módica u Otranto).....	—	0,825	
La costa de Austria (Trieste).....	—	0,75	
Las costas de Grecia.....	—	0,80	
Las costas de Turquía.....	0,875 (1)	0,875	(1) Comprendidas las tasas terminales de las islas de Chio, Lemnos y Tenedos.
La costa de Egipto (Alejandría ó Port-Said) ó la isla de Chipre, vía Alejandría.....	1,60	1,60	
La costa de Egipto (Souakim).....	2,70	2,70	
La costa de Arabia (Aden), isla de Perim ó la costa de Obock.....	4,20	4,20	
La costa de Arabia (Yemen).....	—	3,85 (2)	(2) Esta tasa se reduce á fr. 2,05 para las correspondencias oficiales del Gobierno otomano.
Entre la costa de Italia (Módica) y:			
La costa de Italia (Otranto).....	—	0,175	
Entre la costa de Italia (Módica u Otranto) y:			
La costa de Austria (Trieste).....	—	0,275	
Las costas de Grecia.....	—	0,20	
Las costas de Turquía.....	0,275 (1)	0,275	
La costa de Egipto (Alejandría ó Port-Said) y la isla de Chipre, vía Alejandría:			
1.º Para las correspondencias con Francia, Austria-Hungría, Bélgica, Rusia, América del Norte y Luxemburgo.....	1,25	1,25	
2.º Para todas las demás correspondencias.....	1,225	1,225	
La costa de Egipto (Souakim):			
1.º Para las correspondencias con Francia, Austria-Hungría, Bélgica, Rusia, América del Norte y Luxemburgo.....	2,35	2,35	
2.º Para todas las demás correspondencias.....	2,325	2,325	
La costa de Arabia (Aden), la isla de Perim ó la costa de Obock:			
1.º Para las correspondencias con Francia, Austria-Hungría, Bélgica, Rusia, América del Norte y Luxemburgo.....	3,85	3,85	
2.º Para todas las demás correspondencias.....	3,825	3,825 (3)	(3) Esta tasa se reduce á fr. 1,90 para las correspondencias cambiadas entre Italia de una parte, y Mtsouah ó Assab de otra parte.
Entre la costa de Austria (Trieste) y:			
La costa de Grecia.....	—	0,20	
Las costas de Turquía.....	0,275 (1)	0,275	
La costa de Egipto (Alejandría ó Port-Said) ó la isla de Chipre, vía Alejandría:			
1.º Para las correspondencias con Argelia, Túnez, España, Tánger, Gibraltar, Portugal, Canarias y Senegal.....	1,25	1,25	
2.º Para las correspondencias con Francia.....	1,275	1,275	
3.º Para las correspondencias con Gran Bretaña y Bulgaria.....	1,30	1,30	
4.º Para las correspondencias con Suiza.....	1,35	1,35	
5.º Para las correspondencias con Bosnia-Herzegovina, Montenegro y Servia.....	1,375	1,375	
6.º Para las correspondencias con Luxemburgo y Bélgica.....	1,425	1,425	
7.º Para las correspondencias con Rumanía.....	1,40	1,40	
8.º Para todas las demás correspondencias.....	1,45	1,45	
La costa de Egipto (Souakim):			
1.º Para las correspondencias con Argelia, Túnez, España, Tánger, Gibraltar, Portugal, Canarias y Senegal.....	2,35	2,35	
2.º Para las correspondencias con Francia.....	2,375	2,375	
3.º Para las correspondencias con Gran Bretaña y Bulgaria.....	2,40	2,40	
4.º Para las correspondencias con Suiza.....	2,45	2,45	
5.º Para las correspondencias con Bosnia-Herzegovina, Montenegro y Servia.....	2,475	2,475	
6.º Para las correspondencias con Luxemburgo y Bélgica.....	2,525	2,525	
7.º Para las correspondencias con Rumanía.....	2,50	2,50	
8.º Para todas las demás correspondencias.....	2,55	2,55	
La costa de Arabia (Aden), la isla de Perim ó la costa de Obock:			
1.º Para las correspondencias con Argelia, Túnez, España, Tánger, Gibraltar, Portugal, Canarias y Senegal.....	3,85	3,85	
2.º Para las correspondencias con Francia.....	3,875	3,875	
3.º Para las correspondencias con Gran Bretaña y Bulgaria.....	3,90	3,90	
4.º Para las correspondencias con Suiza.....	3,95	3,95	
5.º Para las correspondencias con Bosnia-Herzegovina, Montenegro y Servia.....	3,975	3,975	
6.º Para las correspondencias con Bélgica y Luxemburgo.....	4,025	4,025	
7.º Para las correspondencias con Rumanía.....	4,00	4,00	
8.º Para todas las demás correspondencias.....	4,05	4,05	
Entre las costas de Grecia y:			
Las costas de Turquía:			
1.º Para las correspondencias por la vía de Larisse-Katerina.....	—	0,275	
2.º Para todas las demás correspondencias.....	—	0,20	
Las islas de Grecia (excepto Poros y Eubea):			
Para las correspondencias por la vía Larisse-Katerina.....	—	0,20	
La costa de Egipto (Alejandría ó Port-Said) ó la isla de Chipre, vía Alejandría.....	1,25 (4)	1,225	(4) Comprendida la tasa terminal de Grecia.
La costa de Egipto (Souakim):			
1.º Para las correspondencias entre Turquía ó Tripoli de Berbería y Arabia.....	—	2,00	
2.º Para todas las demás correspondencias.....	2,35 (4)	2,325	
La costa de Arabia (Aden), la isla de Perim ó la costa de Obock.....	3,85 (4)	3,825	
Entre la costa de Turquía (Constantinopla) y:			
La costa de Turquía en Salónica, Dardanelos ó Tchesmé.....	—	0,20	
Entre la costa de Turquía (Salónica) y:			
La costa de Turquía (Dardanelos ó Tchesmé).....	—	0,20	
Entre la costa de Turquía (Dardanelos) y:			
La costa de Turquía en Tchesmé.....	—	0,20	
Entre las costas de Turquía (Constantinopla, Dardanelos, Salónica, Lemnos, Tenedos, Chio ó Tchesmé) y:			
La costa de Egipto (Alejandría ó Port-Said) ó la isla de Chipre, vía Alejandría.....	1,15	1,15	
La costa de Egipto (Souakim):			
1.º Para las correspondencias cambiadas entre Turquía y Arabia.....	—	2,00	
2.º Para todas las demás correspondencias.....	2,25	2,25	
La costa de Arabia (Aden), la isla de Perim ó la costa de Obock.....	3,75	3,75	
La costa de Arabia (Yemen):			
1.º Para las correspondencias con Turquía de Europa.....	—	3,00 (5)	(5) Estas tasas se reducen á fr. 1,00 para las correspondencias oficiales del Gobierno otomano.
2.º Para las correspondencias con Chio y Tenedos.....	—	3,25 (5)	(5) Estas tasas se reducen á fr. 1,00 para las correspondencias oficiales del Gobierno otomano.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 2 de Abril de 1897.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses	Días.			
D. Antonio Saco.....	74	>	>	Viudo.....	Septicemia por gangrena.....	Madera, 18 y 20.
Juan E. Aguirre.....	1	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Pacífico, 21.
Rufino Cabañas.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Callejón del Mellizo, 4.
Pío Casamayor.....	1	>	>	Idem.....	Coqueluche.....	Camino alto de Vicálvaro (tejar).
Gregorio V. Simón.....	6	>	>	Idem.....	Meningitis tuberculosa.....	Sartén, 5.
Celedonio González.....	65	>	>	Casado.....	Cáncer.....	Camino de Garabanchel, 37.
Ambrosio Domínguez.....	30	>	>	Idem.....	Cardiopatía.....	Toledo, 12.
Adriano Salgado.....	47	>	>	Idem.....	Idem.....	Doctor Fourquet, 8.
Ricardo Alonso.....	32	>	>	Idem.....	Endocarditis.....	General Porlier, 17.
Antonio Toba.....	68	>	>	Idem.....	Estrechez aórtica.....	Hospital Provincial.
José María González.....	66	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.
Justo B. Balseiro.....	1	>	>	Párvulo.....	Bronquitis capilar.....	Esperanza, 11.
Antonio Trichillier.....	>	2	>	Idem.....	Idem.....	Callejón del Mellizo, 4.
Carlos Flores.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Espíritu Santo, 34.
Lorenzo Rojo.....	73	>	>	Casado.....	Idem senil.....	Orfila, 4.
Ignacio Carrasco.....	82	>	>	Viudo.....	Idem.....	Isabel la Católica, 25.
Eustaquio Sanz.....	>	1	>	Párvulo.....	Gastroenteritis.....	Tarragona, 3.
Felipe Piquero.....	30	>	>	Casado.....	Perforación del estómago.....	Instituto del Doctor Rubio.
José L. de Zabala.....	56	>	>	Soltero.....	Úlcera del estómago.....	Peligros, 1.
Joaquín López.....	57	>	>	Casado.....	Nefritis supurada.....	Flor baja, 22.
Rafael Morales.....	47	>	>	Idem.....	Osteomielitis.....	Hospital Provincial.
Juan Antonio Arias.....	47	>	>	Soltero.....	Hemorragia cerebral.....	Silva, 44.
Casimiro Candel.....	>	3	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Toledo, 18.
Antonio Granda.....	5	>	>	Idem.....	Idem.....	Maldonadas, 11.
Salvador Tarapiella.....	1	>	>	Idem.....	Eclampsia.....	Palma, 45.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Francisco Zea, 2.
Doña Antonia Hernando.....	2	>	>	Párvulo.....	Viruela.....	Cambroneras, 6.
Rosa Santiago.....	1	>	>	Idem.....	Sarampión.....	Pez, 46.
Ramona Mullor.....	5	>	>	Idem.....	Difteria.....	Olivar, 23.
Asunción Campello.....	60	>	>	Viuda.....	Tuberculosis pulmonar.....	Huerta del Bayo, 9.
María Cruz de Fana.....	35	>	>	Soltera.....	Idem.....	Hermosilla, 11.
Manuela Herrero.....	48	>	>	Viuda.....	Cáncer del útero.....	Mesonero Romanos, 38.
María Garnella.....	51	>	>	Casada.....	Colapso cardíaco.....	Correo, 2.
Francisca Toribio.....	66	>	>	Viuda.....	Broncopneumonia.....	Paseo del Prado, 30.
Antonia Eclija.....	88	>	>	Idem.....	Gastroenteritis.....	Duque de Osuna, 1.
María Delgado.....	3	>	>	Párvulo.....	Eclampsia.....	Carnicer, 11.
Natalia Alcántara.....	37	>	>	Soltera.....	Meningitis medular.....	Hospital Provincial.
Martina Femenia.....	60	>	>	Casada.....	Diabetes sacarina.....	Idem.
Cristeta Ceresa.....	56	>	>	Idem.....	Uremia.....	Jacometrezo, 45.
Juana Mendoza.....	4	>	>	Párvulo.....	Traumatismo.....	Santiago, 16 (judicial).
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Paseo de la Moncloa (judicial).
Idem.....	>	>	>	>	>	Morería, 3.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																		Muerte violenta (2)	TOTAL GENERAL.....							
	INFECCIOSAS			INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES													
	TOTAL PARCIAL.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Erisipela.....	Tifoides.....	Influenza ó grippe.....	Pneumonías.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Tuberculosis.....	Lepra.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofobia.....	Cólera.....	Fiebre amarilla.....	Peste.....			Otras.....	DE LOS APARATOS					
																						Cerebro-espinal.....	Otras generales.....	TOTAL PARCIAL.....	Accidentes de la dentición.....	El clausuro materno.....	Cáncer.....
Varones.....	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	4	5	5	3	1	1	4	2	21	26
Hembras.....	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	2	2	2	2	10	16
TOTALES.....	1	3	3	3	3	3	3	2	3	3	4	4	4	4	4	4	4	8	6	6	4	1	1	6	2	31	42

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO		2.º UNIVERSIDAD		3.º CENTRO		4.º HOSPICIO		5.º BUENAVISTA		6.º CONGRESO		7.º HOSPITAL		8.º ENCLUSA		9.º LATINA		10.º AUDIENCIA		HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL					
Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..	Varones..	Hembras..		
2	3	3	2	2	2	2	4	5	1	1	1	3	1	4	1	1	2	4	2	6	2	1	3	4	2	6	26	16	42

Madrid 3 de Abril de 1897.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades con- signadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente; homicidio; suicidio y ejecuciones de pena capital.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente metálico sobre el río Noya en Martorell, correspondiente á la carretera de primer orden de Madrid á Francia por la Junquera, provincia de Barcelona, cuyo presupuesto de contrata importa 344.364'22 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Barcelona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 21 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 17.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 31 de Marzo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente metálico sobre el río Noya en Martorell, correspondiente á la carretera de primer orden de Madrid á Francia por la Junquera (Barcelona), se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 1.^o de la carretera de Caldas á Cerdedo, provincia de Pontevedra, á la cual servirá de tipo el importe de su presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 183.567 pesetas 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 21 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 9.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 31 de Marzo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción del trozo 1.^o de la carretera de Caldas á Cerdedo, provincia de Pontevedra, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Mora Verdes, correspondiente á la carretera de tercer orden de Salamanca á la Alberguería, provincia de Salamanca, cuyo presupuesto de contrata importa 27.783'93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la

Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Salamanca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 21 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 31 de Marzo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente sobre el río Mora Verdes, correspondiente á la carretera de Salamanca á la Alberguería, provincia de Salamanca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de obras del trozo 4.^o de la sección de Basella á Solsona, en la carretera de Basella á Manresa, comprendida en la provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata importa 163.806'94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 21 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 8.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 31 de Marzo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.^o de la sección de Basella á Solsona, en la carretera de Basella á Manresa, correspondiente á la provincia de Lérida, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de los trozos 1.^o y 2.^o de la carretera de Castro Caldelas á Monforte, provincia de Orense, á la cual servirá de tipo el importe de su presupuesto de contrata, que asciende á la cantidad de 607.400 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 21 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 30.400 pesetas

en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 31 de Marzo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva construcción de los trozos 1.^o y 2.^o de la carretera de Castro Caldelas á Monforte, provincia de Orense, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Marzo actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.^o de la carretera de Puente de Ayuda á Almendral por Olivenza, por su presupuesto de contrata de 154.828 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 21 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 31 de Marzo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.^o de la carretera de Puente de Ayuda á Almendral por Olivenza (Badajoz), se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de Marzo actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 26 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.^o, 3.^o y 4.^o de la carretera de Baena á Porcuna por Valenzuela (Córdoba), por su presupuesto de contrata de 404.945'96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 21 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.^a, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 20.300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 31 de Marzo de 1897.—El Director general, E. Ordóñez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.^o, 3.^o y 4.^o de la carretera de Baena á Porcuna por Valenzuela (Córdoba), se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando...)

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina...

CENTRAL

- Muenchen.—Sabas Zirzo, Lista de Telégrafos. Cuenca.—Pedro Nolasco Gandía, sin señas. Castejón.—Lasantas, San Juan Letrán, 19.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with 4 columns: Imponentes por continuación, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en pesetas. Rows include Central, Plaza de San Martín, etc.

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Table with 4 columns: Por saldo, A cuenta, Total de reintegros, Total por capital é intereses. Row includes Central.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Ezequiel Ordóñez...

Madrid 4 de Abril de 1897.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBURQUERQUE

D. Felipe Carazo y Ramos, Juez de instrucción de este partido. Por la presente se recomienda al celo de las Autoridades...

Nota de los efectos robados.

Seiscientos reales en monedas de plata de 5 pesetas. Siete sábanas de hilo casero sin marcar.

Una chaqueta de paño burdo con forro encarnado, en buen uso. Cuatro costales caseros, tres marcados con hilo azul...

ALMAGRO

D. Otón Peñuelas y Lagunas, Juez de instrucción de esta ciudad de Almagro y su partido. Por la presente se emplaza á Julián Rodríguez Novés...

D. Otón Peñuelas Laguna, Juez de instrucción de esta ciudad de Almagro y su partido. Por la presente se emplaza á José Puentes Adán...

AZPEITIA

D. Ignacio Fort y Olazábal, Juez de instrucción accidental del partido de Azpeitia. Hago saber que D. Benito Navas, Registrador interino...

BALAGUER

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en la causa criminal que se instruye sobre denuncia falsa...

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy...

El Sr. Juez instructor de este partido, por providencia del día de hoy, dictada en méritos de causa criminal que por falsa denuncia vierte en este Juzgado...

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad. Por la presente requiritoria cito, llamo y emplazo á Clara Sevillan Borrás...

BARCELONA—NORTE

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona. En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto...

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital. Por la presente requisitoria se cita y llama á Francisca Crespo y Rueda...

D. Pablo Campos Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona. En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre lesiones...

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de instrucción del distrito del Norte de esta capital. Por la presente requisitoria se cita y llama á Sebastiana Lozano...

BARCELONA—PARQUE

D. Mariano Pascual Español, Juez de instrucción del distrito del Parque. Por la presente se cita y llama á Baltasar Castañé y Teixiné...

Además ruego y encargo á las Autoridades y dependientes que constituyen policia judicial pr cedan á la busca y comparecencia de la referida en este Juzgado; pues así lo tengo acordado por mi auto de este día.

MELILLA

D. José Alcántara Pérez, General de División, Comandante general de esta plaza, y como tal, Juez de ella, y D. Félix Bueno Sáez, Auditor de Brigada de la misma.

Por el presente edicto hacen saber que en el expediente que se hará mención ha recaído auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Auto.—En la ciudad y plaza fuerte de Melilla, á 23 de Junio de 1896, el Excmo Sr. D. José Alcántara Pérez, Comandante general de esta plaza y Juez de Guerra de la misma, con su Auditor de Guerra D. Félix Bueno, habiendo visto este expediente, promovido por D. Francisco Rodríguez Benítez, sobre que se declare la ausencia de sus hermanos Don Antonio y D. Emilio:

S. E. y S. S., por ante mí el Escribano, diieron: que debían declarar y declaraban, á los efectos legales, la ausencia en el paradero de D. Antonio y D. Emilio Rodríguez Benítez, mandando que esta declaración se publique en la GACETA DE MADRID, y por medio de edictos en los sitios de costumbre de esta localidad, á los efectos del art. 186 del Código civil.

Y por este su auto así lo proveyeron, mandan y firman S. E. y S. S., de que doy fe.—José Alcántara.—Félix Bueno.—Ante mí, Miguel Granizo.»

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID expiden el presente en Melilla á 23 de Marzo de 1897.—José Alcántara.—Félix Bueno.—Ante mí, Miguel Granizo. 110—P

OLVERA

D. Demetrio de Motos y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de una portanca toda oscura, de dos años de edad, de alzada mediana, descalza de pies y manos, sin hierro, ni ninguna otra señal, que en la noche del 8 al 9 del corriente desapareció de una choza en el sitio Haza de los Pedernales, término de esta ciudad, y de la propiedad de Diego Salguero Varea, y caso de ser habida, se remita á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan en el acto su legitima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que por dicho delito se instruye en este Juzgado y por ante el actuario que refrenda.

Dada en Olvera á 23 de Marzo de 1897.—Demetrio de Motos.—Por su mandato, Pablo Serratosa. J—1782

D. Demetrio de Motos y García, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Sánchez Galbán, hijo de Juan y de Catalina, casado con Isabel, de veintidós años de edad, natural y vecino de Algodonales, jornalero, sin instrucción, y en que se dice se encuentra en la República Argentina, para que en el término de diez días, á contar desde el en que aparezca la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; apercibido que de no comparecer en dicho término será declarado rebelde en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego y lesiones.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades, civiles y militares y demás agentes de la policia judicial para que procedan á la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Dada en Olvera á 23 de Marzo de 1897.—Demetrio de Motos.—Por mandato de S. S., Pablo Serratosa. J—1783

D. Demetrio de Motos y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al Presbítero D. Pedro Alvarez Ollero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y en la causa que se sigue por hurto de aceituna en el olivar de su propiedad y para ofrecerle dicha causa; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Olvera á 24 de Marzo de 1897.—Demetrio Motos.—Por mandato de S. S., Pablo Serratosa. J—1784

PALMA

D. Sebastián Felú y Gons, Juez municipal Letrado, encargado accidentalmente de la judicatura de instrucción del partido de Palma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Rosselló y Salas, vecino que fué de esta ciudad y Tenedor de libros de la fábrica de cementos llamada la Cementera, establecida en el pueblo de Establiments, soltero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, el cual el día 12 de Enero último se ausentó de esta isla, embarcándose en el vapor Belver, en unión con D. Julián Galán y Olmeda, con dirección á Barcelona, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca á este Juzgado, y Escribanía del infrascrito actuario, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra él y otros se sigue sobre muerte violenta de D. Ricardo Raurer; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y á los individuos de la policia judicial que procedan á la busca y captura de dicho Rosselló, poniéndolo, si fuera habido, en la cárcel de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Palma 17 de Marzo de 1897.—Sebastián Felú.—Por su mandato, Sebastián Gazá. J—1822

UTRERA

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, al procesado José Ramirez López, alias Caracoles, veci-

no de Sevilla, calle Carretero, 24, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto; prevenido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las respectivas Autoridades ordenen la práctica de diligencias para la busca del referido Ramirez López, y conseguida lo hagan comparecer en este de mi cargo.

Utrera 24 de Marzo de 1897.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Escribano, Felipe Rojas. J—1763

VALENCIA—MAR

D. Lamberto Rodríguez Trelles Puigmoltó, Juez municipal del distrito del Mar de esta ciudad, encargado del Juzgado de instrucción del mismo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Torné Reynal, cuyas demás circunstancias se ignoran, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de las Nieves, número 11, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de aves; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital, y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 23 de Marzo de 1897.—Lamberto Rodríguez Trelles.—El Escribano, Pedro F. Calvo. J—1764

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juana Rodrigo de Pablo, hija de Mariano y Casimira, de veinte años de edad, soltera, sirviente, natural del Burgo de Osma, en la provincia de Soria, residente en esta capital, calle de Antonio Pérez, número 14, y después en la del Serón, núm. 7, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á fin de notificarle el auto dictado por la Sección primera de la Sala de lo criminal de esta Audiencia en la causa seguida contra aquélla sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, agentes de la policia judicial y Guardia civil, procedan á la busca y captura de la mencionada Juana Rodrigo de Pablo, conduciéndola con las seguridades debidas á las cárceles de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 26 de Febrero de 1897.—Enrique Roig. Luis Moliner. J—1766

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. José Luis Ponce de León, Juez municipal suplente del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se llama á Tomasa Rubí Martínez, de treinta y cinco años, soltera, cuyo domicilio se ignora, y Eugenia Expósito Fuentes, cuyo domicilio y demás circunstancias también se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la audiencia de este Juzgado, Hortaleza, 5, principal, á extinguir el arresto que les fué impuesto en juicio de faltas por lesiones y malos tratos; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego, por tanto, á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de Eugenia Expósito y Tomasa Rubí, conduciéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 23 de Marzo de 1897.—José Luis Ponce de León.—El Secretario, José Ballester. J—1770

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 4 de Abril de 1897.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase de viento, ESTADO del cielo. Includes data for 5 mañana, 6 mañana, 7 del día, 8 de la tarde, 9 de la tarde, 10 de la noche, and various temperature and wind speed readings.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las seis, el día 4 de Abril de 1897.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., with their respective weather conditions.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 68 y 69 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1897.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS, Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem, En rústica. Prices listed as 20, 12, 8, and 5 pesetas respectively.

SANTOS DEL DIA

San Vicente Ferrer y Santa Emilia.

Cuarenta horas en la iglesia de la V. O. T. de Servitas (plaza de San Nicolás).

ESPECTÁCULOS

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Lunes clásico.—La segunda dama duende.—El sutil tramposo.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Función 12 de de abono—Turne 3.º par.—¿Quiere usted comer con nosotros?—El petrolero.—Segundo acto de la misma.—Los conejos.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Chateau Margaux.—El padrino de El Nene ó todo por el arte.—El baile de Luis Alonso.—Colegio de señoritas.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Las amapolas.—Las bravatas.—La madre abadesa.—El cura del regimiento.